



## Excmo. Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

A la vista del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Selección el día 3 de marzo actual, se relaciona a continuación los aspirantes para 2 puestos de Peones dentro del Programa Garantía + 52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla – La Mancha, con indicación de la puntuación obtenida en la correspondiente baremación:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DISCAPACIDAD</u>	<u>DESEMPLEO</u>	<u>EDAD</u>	<u>PARTIC. EN PROGRAMAS + 55 AÑOS</u>	<u>TOTAL</u>
FÉLIX ACEVEDO PARDO	***9762**	10,00	2,20	0,50	1,00	13,70
EUGEN AGUILERA KLINK	***6536**	0,00	7,60	0,30	1,00	8,90
MIGUEL MUÑOZ CERROS	***6993**	0,00	0,20	0,30	1,00	1,50

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la fecha de recepción del mismo ante esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la recepción del mismo de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Calzada de Calatrava, 3 de marzo de 2021.-

LA ALCALDESA,



Fdo.: Gema-María García Ríos